

Nombre y apellidos	Destino actual	Secretaría para la que se le nombra
D. Alfonso Nosti Vega ... D. Pedro Martínez Vico ... D. Ernesto Pujalte Beneyto ... D. Joaquín Barnuevo Vigil de Quiñones. D. Ventura Pizarro Rodríguez D. Jaime Bolinches López D. José Medina Cledón ... D. José María Domínguez Sañudo	Llanera (Oviedo) ... Pozuelo de Alarcón (Madrid) Crevillente (Alicante) ... Pedro Muñoz (Ciudad Real) Poyo (Pontevedra) ... Cuevas de Almanzora (Almería) Constantina (Sevilla) ... Puebla de Cazalla (Sevilla)	Santa Pola (Alicante). Canet de Mar (Barcelona). San Vicente de Raspeig (Alicante). San Sebastián de los Reyes (Madrid). Moraleja (Cáceres). Muchamiel (Alicante). Coslada (Madrid). El Arahal (Sevilla).

Declarar desiertas por falta de solicitantes las Secretarías de los Juzgados de Paz de Alacuás; Benaguacil; Caldas de Montbuy; Castro del Río; Culleredo; Gondomar; Guía de Isora; Mislata; Moncada; Mugaros; Realejos. Los; Sada; San Juan; San Pedro de Ribas; Santomera; Saviñao, y Valdoviño, las que pasarán a ser cubiertas por el turno que reglamentariamente les corresponda.

En Madrid a 12 de enero de 1982.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Federico Carlos Sainz de Robles y Rodríguez.

2757 ACUERDO de 12 de enero de 1982, de la Comisión Permanente, por el que se declara en situación de excedencia voluntaria a doña Margarita Beltrán Mairata, Juez de Distrito de Manacor.

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día 12 de enero de 1982, adoptó el siguiente acuerdo:

De conformidad con el número 5.º del artículo 35 de la Ley orgánica 1/1980, de 10 de enero, y teniendo en cuenta lo establecido por el artículo 41, b), del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial de 28 de diciembre de 1967;

Esta Comisión Permanente, accediendo a lo solicitado por doña Margarita Beltrán Mairata, Juez de Distrito de Manacor,

ha acordado conceder a la misma la excedencia voluntaria, en las condiciones que en el referido artículo se establecen.

Madrid, 12 de enero de 1982.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Federico Carlos Sainz de Robles y Rodríguez.

2758 ACUERDO de 12 de enero de 1982, de la Comisión Permanente, por el que se declara en situación de excedencia voluntaria a doña María Mercedes Boronat Tormo, Juez de Distrito de Carlet.

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día 12 de enero de 1982, adoptó el siguiente acuerdo:

De conformidad con el número 5.º del artículo 35 de la Ley orgánica 1/1980, de 10 de enero, y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 41, c) del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial de 28 de diciembre de 1967;

Esta Comisión Permanente, accediendo a lo solicitado por doña María Mercedes Boronat Tormo, Juez de Distrito de Carlet, ha acordado conceder a la misma la excedencia voluntaria, en las condiciones que en el referido artículo se establecen.

Madrid, 12 de enero de 1982.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Federico Carlos Sainz de Robles y Rodríguez.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

2759 RESOLUCION de 10 de diciembre de 1981, de la Subsecretaría, por la que se convoca concurso de traslados número 1/1981, por méritos, para provisión de vacantes en los Cuerpos Generales Administrativo y Auxiliar, adscritos al Departamento de Acción Territorial y Urbanismo y a la Secretaría General de la Diputación General de Aragón.

Ilmos. Sres.: Conforme a lo dispuesto por el Real Decreto 298/1979, de 28 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 22 de febrero siguiente), y por el 604/1979, de 13 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 4 de abril siguiente), se transfirieron determinadas competencias en materia de Urbanismo y en materia de Interior, respectivamente, a la Diputación General de Aragón.

En aplicación de los mencionados Reales Decretos se adscribieron determinados puestos de trabajo a la citada Diputación General, respecto de dos de los cuales, vacantes en el Departamento de Acción Territorial y Urbanismo, y en la Secretaría General de dicha Diputación, se interesa por la misma su cobertura mediante el oportuno concurso de traslados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º, 1, del Real Decreto 2969/1980, de 12 de diciembre.

Vista la vigente Ley de Funcionarios Civiles del Estado; Decreto 1106/1966, de 28 de abril, y la necesidad urgente de cubrir tales vacantes, correspondientes a los Cuerpos Generales Administrativo y Auxiliar que se relacionan en el anexo de la presente convocatoria,

Esta Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia tiene a bien convocar el correspondiente concurso de traslados, que se regirá por las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso los funcionarios de carrera de los Cuerpos Generales Administrativo y Auxiliar de la Administración Civil del Estado.

Segunda.—No se podrá concursar a vacantes que correspondan a los mismos Departamentos de la Diputación General de Aragón en donde figure adscrito el interesado.

Tercera.—Las solicitudes para tomar en este concurso, dirigidas a la Dirección General de la Función Pública, calle Ayala, 5, Madrid-1, y ajustadas al modelo publicado como anexo II del Decreto 1106/1966, de 28 de abril (que se reproduce igualmente como anexo de esta Orden), se presentarán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Función Pública, en el Centro o Dependencia donde están destinados o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, produciendo efectos únicamente en este concurso. El Jefe respectivo viene obligado, dentro de las veinticuatro horas, a cursar las instancias recibidas, conforme se establece en dicho precepto reglamentario, reformado por la Ley 164/1963, de 2 de diciembre, incurriendo, en otro caso, en responsabilidad.

Cuarta.—No se admitirán aquellas instancias que no lleven el sello de entrada dentro de plazo en el Registro del Centro o Dependencia u Oficina correspondiente para su tramitación.

Tampoco se admitirán los desestimientos de tomar parte en el concurso una vez transcurrido el plazo citado.

Los funcionarios en situación de servicio activo están obligados a dar cuenta de su petición al Jefe del Centro o Dependencia donde prestan servicios.

Quinta.—Los funcionarios que, procedentes de la situación de supernumerarios, suspenso o excedencia voluntaria, participan en el presente concurso, deberán acompañar a su solicitud —en el supuesto de que no los hubieran aportado ya— los documentos referidos a los apartados a), b) y c), respectivamente, del artículo 12, 3, del Decreto 1106/1966, de 28 de abril.

Sexta.—Los funcionarios que como consecuencia del presente concurso se les adjudique alguna de las vacantes anunciadas permanecerán en situación de actividad.

Séptima.—La valoración de los méritos para la adjudicación de vacantes se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el ba-